

Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales Manual Operativo



Trabajo Social y Vinculación Sistema de DIF Jalisco



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	----------------------------	---------------------	---------	----------------

Dirección: Trabajo Social y Vinculación
Departamento: Vinculación y Normatividad

Entra en vigor a partir de: 30 de Mayo 2012	Sustituye: Sí	Código: DJ-TS-SG-OP-04
--	------------------	---------------------------

Manual Operativo del Subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales

Distribución: A todas las áreas del Sistema y 125 Sistemas DIF Municipales	
Elaboración y coordinación: Dirección de Trabajo Social y Vinculación Dirección de Innovación y Calidad Dirección de Profesionalización Dirección de Planeación	
Autorizaciones	
	
Lic. Miguel Sandoval Sandoval Encargado del Departamento de Vinculación y Normatividad	Lic. Patricia Flores Mandujano Directora de Trabajo Social y Vinculación
	
<p>Sólo el documento publicado en la plataforma electrónica del Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado válido para efectos de validez y vigencia de la misma..</p> <p style="text-align: center;">Ing. José Manuel Aguilar Villa Director de Innovación y Calidad</p>	

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Índice.

1. Contexto	4
1.1 Antecedentes del Subprograma.....	4
1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.....	4
1.3 Marco Jurídico.	5
2. Justificación.....	6
3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.	9
3.1 Propósito.....	9
3.2 Indicadores de Medición.	9
4. Componentes del Subprograma y sus Indicadores de Medición.	10
5. Población Objetivo y Productos y Servicios.	11
5.1 Población Objetivo.	11
5.2 Productos y servicios.	11
6. Acciones Estratégicas.....	11
6.1. Profesionalizar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.	11
6.2. Supervisar al personal de Trabajo Social.....	11
6.3. Generar proyectos de asistencia social.....	12
7. Proceso General de la Operación del Subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social para la profesionalización de los Sistemas DIF Municipales.....	13
8. Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.....	14
8.1. Procedimiento para capacitar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.....	14
8.2. Procedimiento para la supervisión al personal de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.	15
8.3. Procedimiento para la asesoría al responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal, en la operación de los Subprogramas de Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.	16
8.4. Procedimiento para la asistencia técnica al Trabajador Social del DIF Municipal, en la operación de los Subprogramas de Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.	17
9. Políticas de Operación.....	18
9.1. Referentes a la profesionalización de las áreas de trabajo social.....	18
9.2. Referentes a la supervisión de las áreas de trabajo social en los Sistemas DIF Municipales.....	18
9.3. Referentes a la implementación de proyectos en los Sistemas DIF Municipales....	19
10. Actores y Niveles de Intervención.	19
10.1. DIF Jalisco.	19
10.2. DIF Municipal.	20
11. Sistema de información.....	21
11.1. Documentos fuente.	21
11.2 Informes y formatos de control.....	21

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

12. Anexos.....	22
12.1. Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco (Decreto 17002).	22
12.2. Manual de procedimientos del proyecto Mano a mano por la dignidad y la esperanza.	26
12.3. Manual de procedimientos del proyecto Contigo el DIF.	26
12.4. Árbol de Objetivos del Subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales.	27
12.5. Matriz del marco lógico del Subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales.....	28

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	--------------	-------------------------	---------------------	---------	----------------

1 ■ Contexto.

1.1 Antecedentes del Subprograma.

El subprograma de Asistencia Operacional tiene como antecedente el subprograma de apoyo a familias en condición crítica y casos urgentes del interior del Estado que se implementó en 1996 y que posteriormente se transformaría en el proyecto de Asistencia Operacional a las áreas de Trabajo Social de los DIF municipales a partir de agosto de 2002 y que a su vez con la autorización de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación evoluciona como proyecto de Desconcentración Municipal, respondiendo a la necesidad de desconcentrar la atención de casos de Familias en Condición Crítica y Casos Urgentes a los Sistemas Municipales, apoyándolos en los aspectos operativos y técnicos, así como con recursos para financiar parcialmente los apoyos derivados de su atención.

Cabe destacar que desde el año 2000 a las áreas de Trabajo Social de los DIF Municipales se les comenzó a proporcionar capacitación y asesoría para que atendieran directamente a las Familias en Condición Crítica de sus municipios.

En Abril de 2002 se cambia el nombre del subprograma en base a las funciones que se realiza y se denomina "Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales", teniendo como meta la descentralización de los Casos de Trabajo Social a las áreas de Trabajo

Social de los DIF Municipales. En esta última etapa de consolidación, el subprograma gira alrededor de tres ejes principales: capacitación, supervisión y asistencia operativa.

Parte importante para establecer las bases sobre las que ahora se trabaja en el subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales, se establece en las constantes visitas, supervisiones y reuniones de capacitación en las que participa el personal de Trabajo Social de los DIF Municipales.

El nuevo proyecto para la Asistencia Operacional en Trabajo Social se sustenta en un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos operativos, en la actualización profesional y capacitación específica del personal de trabajo social responsable de la atención de Familias en Condición Crítica y Casos urgentes.

1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria, es una visión institucional que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; partiendo del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí misma y opera mediante el desarrollo integral de la familia y su relación con otras instancias, en especial con su comunidad.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria destaca las tareas insustituibles de la familia:

- La equidad generacional.
- La transmisión cultural.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- La socialización.
- La responsabilidad y
- La prosocialidad.

Donde el Estado interviene con los diferentes principios de acción como lo son:

- Reconocimiento.
- Apoyo.
- Protección.
- Promoción.

Este subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social a través de la profesionalización que proporciona a los trabajadores sociales de los Sistemas DIF Municipales busca atender a las familias bajo este concepto de Perspectiva Familiar y Comunitaria, al promover el reconocimiento, apoyo y protección a través de éste, de la siguiente manera:

- Reconocimiento, que distingue a la familia de cualquier otro grupo, manifestando su valor preciso como institución y como comunidad de personas poseedores de deberes y derechos.
- Apoyo, en intervención subsidiaria que busca restablecer las condiciones necesarias para que la familia pueda enfrentar por sí misma las distintas vulnerabilidades que la afectan.
- Protección, que es la acción que disminuye, impide o desarticula todo aquel elemento o ámbito que representa un facto de riesgo para la salud de la familia.
- Promoción, como la actividad que fermenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente una cultura familiar.

Por otra parte, con la descentralización de la atención de casos bajo el concepto

de Perspectiva Familiar y Comunitaria, pretende que la familia residente de algún municipio sea atendida de forma oportuna contribuyendo en el acercamiento de los apoyos y servicios asistenciales.

1.3 Marco Jurídico.

CONSTITUCIONES:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos. D.O. 07/III/1984.
- Constitución política del estado de Jalisco. P.O. 01/VII/1917.

LEYES:

- Ley estatal de salud. D.O. 30/XII/1986.
- Ley sobre el sistema nacional de asistencia social. D.O. 09/I/1986.
- Ley orgánica municipal del estado de Jalisco. P.O. 01/V/1984.
- Ley orgánica municipal del estado de Jalisco. P.O. 01/V/1984.

CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO DECRETO 17002.

- Artículo 2 Fracción I y II; Artículo 4 Fracción I, II, IX, XIII y XV; Artículo 5 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X y XI; Artículo 6; Artículo 7; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 10 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Artículo 11; Artículo 12; Artículo 13 Fracción I, I, III; Artículo 14; Artículo 15; Artículo 16 Fracción I, II, III, IV, V y VI; Artículo 17; Artículo 18 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; Artículo 19 Fracción I, II, III, IV y V; Artículo 20.

Este documento es propiedad de la página web DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, "Sistema de Gestión de Calidad" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

2. Justificación.

Este subprograma busca que la atención de los casos de Trabajo Social se brinde directamente en donde residen los solicitantes del servicio y para ello promueve que desde el interior del Estado, el usuario reciba los servicios que de acuerdo a su problemática requiere de forma directa y oportuna.

Por lo tanto, la importancia de este subprograma radica en la capacitación y actualización del personal de Trabajo Social en el dominio de métodos y técnicas propias para que realicen sus actividades en apego a las mismas y proporcionen servicios de calidad.

Así como la supervisión y la asistencia operacional, con la finalidad de homologar criterios para la intervención y dictamen de apoyos y servicios.

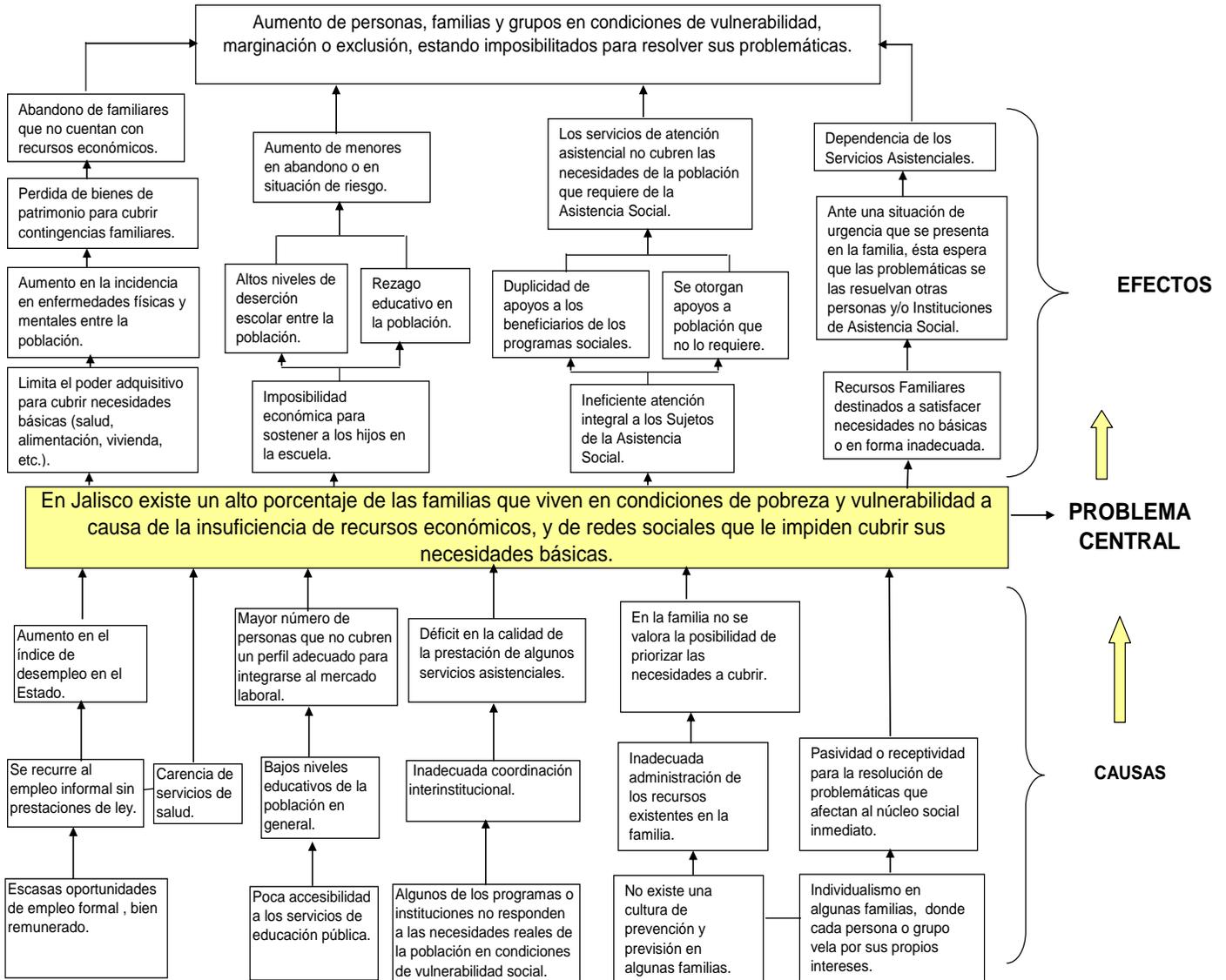
Problema:

En Jalisco existe un alto porcentaje de las familias que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad a causa de la insuficiencia de recursos económicos, y de redes sociales que le impiden cubrir sus necesidades básicas.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	----------------------------	---------------------	---------	----------------

Se anexa diagrama que permite visualizar las causas y efectos.



Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Esta situación se da por causas comunes tales como:

- Escasas oportunidades de empleo formal, bien remunerado.
- Se recurre al empleo informal sin prestaciones de ley.
- Carencia de servicios de salud.
- Aumento en el índice de desempleo en el Estado.
- Poca accesibilidad a los servicios de educación.
- Bajos niveles educativos de la población en general.
- Mayor número de personas que no cubren un perfil adecuado para integrarse al mercado laboral.
- Algunos de los programas o instituciones no responden a las necesidades reales de la población en condiciones de vulnerabilidad social.
- Inadecuada coordinación interinstitucional.
- Déficit en la calidad de la prestación de algunos servicios asistenciales.
- No existe alguna cultura de prevención y previsión en algunas familias.
- Inadecuada administración de los recursos existentes en la familia.
- En la familia no se valora la posibilidad de priorizar las necesidades a cubrir.
- Individualismo en algunas familias, donde cada persona o grupo vela por sus propios intereses.
- Pasividad o receptividad para la resolución de problemáticas que afectan al núcleo social inmediato.

Y genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:

- Limita el poder adquisitivo para cubrir necesidades básicas (salud, alimentación, vivienda, etc.).
- Aumento en la incidencia en enfermedades físicas y mentales entre la población.
- Perdida de bienes de patrimonio para cubrir contingencias familiares.
- Abandono de familiares que no cuentan con recursos económicos.
- Imposibilidad económica para sostener a los hijos en la escuela.
- Altos niveles de deserción escolar entre la población.
- Rezago educativo en la población.
- Aumento de menores en abandono o en situación de riesgo.
- Ineficiente atención integral a los sujetos de asistencia social.
- Duplicidad de apoyos a los beneficiarios de los programas sociales.
- Se otorgan apoyos a población que no lo requiere.
- Los servicios de atención asistencial no cubren las necesidades de la población que requiere de la asistencia social.
- Recursos familiares destinados a satisfacer necesidades no básicas o en forma inadecuada.
- Ante una situación de urgencia que se presenta en la familia, ésta espera que las problemáticas se las resuelvan otras personas y/o instituciones de asistencia social.
- Dependencia de los servicios asistenciales.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido por ser el original. La versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura su validez y vigencia plena.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- Aumento de personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, marginación o exclusión, estando imposibilitados para resolver sus problemáticas.

3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

3.1 Propósito.

Profesionalizar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, para lograr la descentralización de la atención de los casos de trabajo social correspondientes a Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.

3.2 Indicadores de Medición.

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
Propósito: Profesionalizar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipal del Estado de Jalisco, para lograr la descentralización de la atención de los casos de trabajo social correspondientes a Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.	Profesionalizar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco,	No. de DIF Municipales profesionalizados en la metodología de intervención /	Anual
		No. de DIF Municipales participantes.	
		No. de casos requisitados correctamente por parte de los Sistemas DIF Municipales profesionalizados /	
		No. de casos canalizados por parte de los Sistemas DIF Municipales profesionalizados.	

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

4. Componentes del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

1. Capacitar al personal del área de trabajo social sobre el proceso metodológico para la atención de casos de trabajo social del DIF Jalisco.
2. Supervisar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipal.
3. Brindar asistencia operacional y técnica al personal de trabajo social en el proceso de atención de casos urgentes y fortalecimiento sociofamiliar.

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
C1 Capacitar al personal responsable del área de trabajo social sobre el proceso metodológico para la atención de casos de trabajo social del DIF Jalisco	Capacitación al personal de Trabajo Social.	No. de Trabajadoras sociales Capacitadas/	Semestral
		No. de Trabajadoras Sociales de los Sistemas DIF Municipales.	
C2 Supervisar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipal.	Supervisión al personal de Trabajo Social	No. de supervisiones realizadas /	Semestral
		No. de Supervisiones programadas.	
C3 Asistencia Operacional y técnica al personal de trabajo social en el proceso de atención de casos urgentes y fortalecimiento sociofamiliar.	Asistencia Operacional y técnica al personal de trabajo social .	No. de asesorías otorgadas /	Mensual
		No. de asesorías solicitadas.	

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

5. Población Objetivo y Productos y Servicios.

5.1 Población Objetivo.

- Todo el personal responsable del área de Trabajo Social de los 125 Sistemas DIF Municipales.

5.2 Productos y servicios.

Al promotor y/o Trabajador Social del Municipio:

Este subprograma es normativo por lo que los productos y servicios que ofrece no son directamente para la población vulnerable, sino que se brindan a los promotores y/o trabajadores sociales de los 125 Sistemas DIF Municipales, con el objetivo principal de eficientar y mejorar la calidad en el servicio, en la operación de los subprogramas de Casos Urgentes y Fortalecimiento socio Familiar de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación. Por lo tanto, los servicios que se ofrecen a nivel central son:

- Asesoría y orientación en la normatividad y operación.
- Capacitación en la normatividad y operación.
- Eventos de evaluación.
- Supervisión del subprograma y al personal responsable de Trabajo Social del DIF Municipal sobre la atención de casos descentralizados con Metodologías de Intervención en Trabajo Social Asistencial.

6. Acciones Estratégicas.

6.1. Profesionalizar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.

1. Desarrollando y aplicando una Ficha de Supervisión a las áreas de Trabajo Social de los 125 Sistemas DIF Municipal, para el diseño y ejecución de programas de capacitación anual, que se elaboran en coordinación con el Subprograma de Investigación y Metodologías de Intervención en Trabajo Social Asistencial.
2. Asistencia técnica y personalizada al personal responsable del área de Trabajo Social, para que brinde un servicio de calidad y calidez a las personas y familias atendidas en los subprogramas de Fortalecimiento sociofamiliar y Casos urgentes.

6.2. Supervisar al personal de Trabajo Social.

1. A través de las visitas institucionales y aplicación de instrumentos de evaluación que nos permitan recabar información sobre el desempeño del personal responsable del área de Trabajo Social del servicio en la aplicación de los metodologías para la atención de Casos Urgentes y Fortalecimiento Sociofamiliar, que se generen en coordinación con el subprograma de Investigación

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

y Metodologías de Intervención
en Trabajo Social Asistencial.

6.3. Generar proyectos de asistencia social.

1. Diseñar e implementar proyectos de asistencia social, para el acercamiento de los servicios a la población vulnerable de los Sistemas DIF Municipales incrementando la cobertura de atención.
2. Asesorar a los Sistemas DIF Municipales involucrados en la implementación de los proyectos, alineándolos a las políticas de operación de los subprogramas de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	----------------------------	---------------------	---------	----------------

7. Proceso General de la Operación del Subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social para la profesionalización de los Sistemas DIF Municipales.

DIF Jalisco.	DIF Municipal.
<p>1. El asesor capacita al personal responsable del área de Trabajo Social del DIF municipal en la Metodología de Intervención para la atención de Casos en Trabajo Social, para la adecuada operación de los subprogramas de Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.</p> <p>3. El asesor proporciona asesoría y asistencia técnica en todo momento al personal responsable de Trabajo Social del DIF Municipal de zona metropolitana e interior del estado, sobre la atención de casos atendidos en los subprogramas: Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.</p> <p>4. El asesor de Asistencia Operacional acude al DIF Municipal para supervisar al personal responsable de Trabajo Social y dar seguimiento a los conocimientos proporcionados en las capacitaciones y asesorías brindadas.</p>	<p>2. El personal responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal, asiste a las capacitaciones convocadas.</p> <p>5. El personal responsable de Trabajo Social del DIF Municipal facilita los medios a fin de que la asesoría y supervisión se realice favorablemente.</p> <p>6. El responsable de Trabajo Social de manera conjunta con el asesor de Asistencia Operacional establecen acuerdos y compromisos a fin de que atiendan oportuna y adecuadamente a las personas y/o familias sujetas de la asistencia social para una atención integral.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró: Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración: 1996 V.01	Fecha de actualización: 30-MAY-2012 V.06	Código: DJ-TS-SG-OP-04
--	---------------------------------	--	------------------------

8 ■ Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.

8.1. Procedimiento para capacitar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.

DIF Municipal.	DIF Jalisco.
<p>5. El personal de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales, confirma su asistencia.</p> <p>6. Se efectúa la reunión de capacitación en la sede determinada con la participación del personal que realiza funciones de Trabajo Social en los Sistemas DIF municipales.</p>	<p>1. El coordinador de Asistencia Operacional, programa reuniones de capacitación en conjunto con los responsables de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.</p> <p>2. La coordinación de Asistencia Operacional de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación asiste a las reuniones regionales que la dirección de Apoyo Municipal programa.</p> <p>3. Convoca al personal del área de Trabajo Social a la capacitación indicando las fechas y lugares propuestos.</p> <p>4. Establece la coordinación correspondiente para la capacitación, con los delegados regionales de Apoyo Municipal para la difusión, organización y preparación de la reunión.</p> <p>7. El Trabajador Social responsable se traslada al municipio correspondiente e imparte la capacitación programada y al término aplica la evaluación correspondiente.</p> <p>8. El Trabajador Social elabora el reporte correspondiente y se concentra la información en el sistema de cómputo, para su análisis e integración del expediente, mismo que se hace llegar al subprograma de Investigación y Metodologías de Intervención en Trabajo Social Asistencial, para el desarrollo de material de capacitación.</p> <p>9. El Trabajador Social responsable, reporta en su informe de actividades, la capacitación celebrada, indicando el total de asistentes.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para efectos de certificación de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

8.2. Procedimiento para la supervisión al personal de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.

DIF Municipal.	DIF Jalisco.
<p>4. El área de Trabajo Social del Sistema DIF Municipal proporciona al asesor la información solicitada y explica sus requerimientos operativos, técnicos y financieros, para la operación de los subprogramas de Casos Urgentes y Fortalecimiento sociofamiliar.</p> <p>5. Se establecen acuerdos y compromisos entre el Asesor y el responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal, a fin de que los procesos metodológicos se apliquen de manera adecuada y oportuna.</p>	<p>1. El personal de Asistencia Operacional planea, organiza y programa en conjunto con el personal responsable de los Sistemas DIF municipales, las fechas en que se realizará la supervisión al personal de Trabajo Social.</p> <p>2. El personal de Asistencia Operacional, comunica a las autoridades del Sistema DIF Municipal, las fechas en que se realizará la supervisión al personal responsable de trabajo social así como el objetivo del mismo.</p> <p>3. El asesor comisionado se traslada al municipio para la ejecución de la supervisión.</p> <p>6. El asesor en conjunto con el personal responsable de Trabajo Social del DIF Municipal, elabora un acta que se integra al expediente del municipio para dar seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos.</p> <p>7. El asesor del municipio supervisado y la responsable de la coordinación de asistencia operacional establecen acciones procedentes a realizar con el personal responsable de Trabajo Social del Sistema DIF Municipal.</p> <p>8. El asesor en Trabajo Social, reporta en su informe de actividades las supervisiones efectuadas.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

8.3. Procedimiento para la asesoría al responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal, en la operación de los Subprogramas de Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.

DIF Municipal.	DIF Jalisco.
<p>1. El responsable del área de Trabajo Social concerta cita con el asesor en Trabajo Social para acudir al DIF Jalisco, manifestando sus necesidades para la asesoría en el proceso metodológico para la atención de casos.</p> <p>4. El personal responsable del área de trabajo social recibe la asesoría y el material necesario para mejorar su desempeño profesional.</p> <p>6. El personal responsable del área de Trabajo Social, ejecuta los acuerdos y compromisos.</p>	<p>2. El asesor agenda la cita e informa al personal responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal.</p> <p>3. El asesor prepara el material a proporcionar en la asesoría al responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal.</p> <p>5. El asesor elabora el reporte en el formato correspondiente, en el que señala los acuerdos y compromisos asumidos, firmando cada uno dicho documento y entregando copia al personal responsable del área de Trabajo Social.</p> <p>7. El asesor en Trabajo Social reporta en su informe de actividades las asesorías brindadas.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

8.4. Procedimiento para la asistencia técnica al Trabajador Social del DIF Municipal, en la operación de los Subprogramas de Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.

DIF Municipal.	DIF Jalisco.
<p>1. El personal responsable de Trabajo Social efectúa llamada al asesor, para solicitar y/o recibir asistencia técnica sobre los procesos metodológicos para la atención de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.</p> <p>3. El personal responsable del área de trabajo social ejecuta las acciones de la asistencia técnica recibida.</p>	<p>2. El asesor recibe y/o realiza llamada telefónica al responsable del área de Trabajo Social del DIF Municipal y brinda la asistencia técnica y si lo amerita envía por correo electrónico herramientas de Trabajo Social u otra información requerida.</p> <p>4. El asesor reporta la asistencia técnica proporcionada en el formato correspondiente.</p> <p>5. El asesor reporta en su informe de actividades las asistencias técnicas proporcionadas.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	----------------------------	---------------------	---------	----------------

9. Políticas de Operación.

9.1. Referentes a la profesionalización de las áreas de trabajo social.

1. El tema de capacitación se tiene que enfocar a profesionalizar al personal responsable de las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF municipales, el material se debe elaborar y diseñar en base a los resultados obtenidos de las supervisiones y evaluaciones que se realicen.
2. El equipo del subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social, tiene que revisar el material de capacitación en coordinación con el subprograma de Investigación y Metodologías de Intervención en Trabajo Social Asistencial y establecer el calendario de reuniones con sedes, responsables y fechas.
3. La coordinación de este subprograma, debe invitar al personal que realiza funciones de Trabajo Social en los DIF municipales para que reciban la capacitación.
4. Al término de la capacitación, el asesor responsable debe realizar una evaluación la cual debe entregar al coordinador, quien realiza el informe final, integrando gráficas y conclusiones correspondientes.

5. El asesor que atiende al DIF municipal por parte de este subprograma, en visita directa en el municipio, asesora y brinda capacitación personalizada para la atención de las problemáticas específicas que atiende en su municipio, y proporciona los elementos técnicos y metodológicos para un óptimo funcionamiento, así como los documentos y formatos necesarios para la canalización de solicitudes a DIF Jalisco y el seguimiento de las mismas.

9.2. Referentes a la supervisión de las áreas de trabajo social en los Sistemas DIF Municipales.

1. El asesor debe programar y realizar las visitas en base al trabajo previo con el responsable de Trabajo Social de los Sistemas DIF municipales, tomando en cuenta sus necesidades específicas.
2. En coordinación con el subprograma de Investigación y Metodologías de Intervención en Trabajo Social Asistencial se revisan y/o reestructuran los formatos para la supervisión y evaluación del desempeño profesional de Trabajo Social en las áreas de los DIF Municipales.
3. El asesor, debe trasladarse al municipio en la fecha acordada previamente con las autoridades del sistema DIF municipal para la supervisión y evaluación de las áreas de Trabajo Social.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido por ser el original. La versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura su exactitud.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

4. Se debe informar a la presidenta y/o director(a) del Sistema Municipal, los resultados obtenidos de la supervisión y evaluación aplicada al responsable de Trabajo Social, así como el establecimiento de los compromisos.
5. El asesor que efectúa la visita al municipio, debe realizar una acta de acuerdos y compromisos, el cual integrará al expediente del municipio dentro de la coordinación del subprograma, que sirve como base para futuras visitas, capacitaciones y asistencia en problemáticas específicas.

9.3. Referentes a la implementación de proyectos en los Sistemas DIF Municipales.

1. Para formalizar la relación entre DIF Jalisco y DIF Municipales respecto a la operación de proyectos, debe existir de por medio un convenio firmado por ambas partes.
2. El equipo de la Coordinación de Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales, debe presentar los lineamientos de operación de los proyectos en una sesión informativa a todos los involucrados.
3. Los proyectos a implementarse en los municipios deben sujetarse a los lineamientos generales establecidos por la Dirección de Trabajo Social y Vinculación, en los manuales de procedimientos de los anexos 12.2 y 12.3.

10. Actores y Niveles de Intervención.

10.1. DIF Jalisco.

1. Elaborar, aplicar y analizar los diagnósticos situacionales a las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.
2. Diseñar un programa de capacitación sustentado en la Metodología de Intervención en Atención de Casos de Trabajo Social de DIF Jalisco.
3. Programar e impartir las capacitaciones a nivel regional al personal responsable de Trabajo Social.
4. Evaluar la capacitación impartida al personal responsable de Trabajo Social.
5. Diseñar y aplicar el formato de supervisión al personal responsable de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.
6. Efectuar el seguimiento de las capacitaciones impartidas a través de la supervisión a las áreas de trabajo social para la identificación de problemas en la aplicabilidad de la Metodología de Intervención de Casos de Trabajo Social de DIF Jalisco.
7. Evaluar el desempeño profesional del personal responsable de Trabajo Social de los DIF Municipal del interior del estado, en la aplicabilidad de la Metodología de Intervención de

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido por el Sistema de Gestión de Calidad. En versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Casos de Trabajo Social de DIF Jalisco.

8. El asesor de Trabajo Social del DIF Jalisco proporciona asesoría al personal de trabajo social que acuda o solicite vía telefónica, sobre la metodología y herramientas exclusivas de trabajo social para la atención de casos.
9. Registrar y llevar el seguimiento de la asesoría proporcionada al responsable de trabajo social.
10. Actualizar los formatos que corresponden al diagnóstico, supervisión y evaluación.
11. Ejecutar los proyectos de Trabajo Social que sean autorizados por el Sistema DIF Nacional, así como también es su responsabilidad vigilar el adecuado uso de los recursos destinados a la población objeto de asistencia social.

10.2. DIF Municipal.

1. El responsable de trabajo social del DIF Municipal se coordina con el asesor de Trabajo Social de DIF Jalisco para solicitar asesoría y /o asistencia técnica para la atención de casos.
2. Atender las problemáticas de la población más vulnerable de su localidad y que solicitan su intervención con acciones de orientación, información, canalización, apoyos económicos y/o en especie en situaciones emergentes, ya sean transitorias o permanentes y que no permitan su desarrollo óptimo.

3. Investigar la situación familiar y social del solicitante a través de visita domiciliaria y elaborar el estudio sociofamiliar correspondiente que incluya un diagnóstico completo de la familia y el plan de tratamiento para la atención de la problemática detectada.
4. Integrar el expediente con el formato de canalización (SICATS), estudio sociofamiliar y documentos de soporte según la problemática a atender.
5. Canalizar al Sistema DIF Jalisco las solicitudes que por su complejidad o montos económicos requeridos no cuentan con la capacidad técnica, humana o financiera para su resolución.
6. Participar en la promoción de apoyos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Vigilar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
8. Ejecutar en coordinación con la familia el plan social establecido.
9. Integrar y coordinar el Grupo de Apoyo a Familias (donde se cuenta con personal de Trabajo Social).
10. Llevar el seguimiento de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar y de Casos Urgentes
11. Permitir al personal de Trabajo Social asistir a las capacitaciones organizadas por la coordinación de Asistencia Operacional del Sistema DIF Jalisco.

Sólo el documento digital que aparece en esta página es válido para el Sistema de Gestión Operativa, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura su exactitud.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

12. Participar activamente en las acciones de capacitación promovidas por la coordinación.
13. Proporcionar en tiempo y forma los informes, programas y documentos requeridos para el control y operación del área de Trabajo Social.
14. Operar adecuadamente en los proyectos asistenciales a que tenga a bien participar. Enviando en tiempo y forma la información que se le solicite.

- Información grabada en disco compacto (CD) de ponencias.
- Manual de Organización de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación 2011.
- Manual Operativo de Asistencia Operacional a DIF Municipales 2012.
- Bibliografía.

11.2 Informes y formatos de control.

En el presente documento se enlistan los informes y formatos de control:

11. Sistema de información.

11.1. Documentos fuente.

- Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2030.
- Plan Institucional de la Asistencia Social (PIAS) 2007-2013.
- Programa Operativo Anual (POA).
- Estadísticas de INEGI.
- Padrón de beneficiarios.
- Registro del SIEM.
- Proyecto Contigo DIF Ramo 33 Fondo V.
- Techo financiero.
- Orden de compra con el número de pedido asignado.
- Lista de asistencia.
- Tarjeta informativa.
- Metodología de Intervención de Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco.
- Listado de Municipios.
- Formatos de evaluación de cursos de capacitación.

- [DJ-TS-SG-RE-01 Estudio sociofamiliar.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-02 Estudio sociofamiliar simplificado.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-03 Recibo de apoyo ordinario.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-04 Recibo de apoyo de despensa.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-05 Entrevista orientación.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-06 Citatorio.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-08 Carta compromiso.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-10 Itinerario de visitas domiciliarias.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-12 Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social \(SICATS\).](#)
- [DJ-TS-SG-RE-13 Cotización de apoyos.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-16 Informe normativo de actividades diarias.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-18 Supervisión al personal de Trabajo Social en los DIF Municipales.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-19 Reporte de Asistencia Técnica a los Sistemas DIF Municipales.](#)

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido por el Sistema de Información de Calidad en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- [DJ-TS-SG-RE-24 Diagnóstico de las áreas de Trabajo Social de DIF Municipales.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-27 Matriz FODA.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-35 Encuesta de satisfacción del usuario para capacitaciones.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-36 Encuesta de satisfacción del usuario para servicios de vinculación y normatividad.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-40 Concentrado mensual de actividades.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-41 Concentrado mensual.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-43 Revisión de expedientes de las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-44 Vale crédito.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-47 Informe diario de actividades.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-48 Revisión de expedientes casos ordinarios.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-53 Informe de visitas institucionales.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-54 Ficha de supervisión a municipios del interior del Estado de Jalisco.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-62 Solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie "Proyectos".](#)
- [DJ-TS-SG-RE-63 Registro de asistencia a la capacitación del Proyecto Contigo el DIF.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-64 Constancia de participación en la capacitación del Proyecto Contigo el DIF.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-65 Carta descriptiva.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-66 Informe normativo de actividades diarias Sistemas DIF Municipales.](#)
- [DJ-TS-SG-RE-67 Reconocimiento a ponentes de](#)

[la capacitación del Proyecto Contigo el DIF.](#)

- [DJ-TS-SG-RE-68 Minuta de capacitación, asesoría y supervisión.](#)

12. Anexos.

12.1. Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco (Decreto 17002).

LIBRO PRIMERO CAPITULO I

Artículo 2.- Para los efectos de este código, se entiende por:

- I. Asistencia Social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- II. Asistencia Social Pública.- Son los servicios que promueven y prestan las dependencias e instituciones públicas dedicadas a la asistencia social.

Artículo 4.- Para los efectos de este código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

- I. La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- II. La atención en establecimientos especializados a menores,

Sólo el documento publicado en Internet de DIF Jalisco es válido por Gestión de Calidad. En versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- senescentes y discapacitados en estado de abandono o maltrato
- IX. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;
 - XIII. El apoyo con educación y capacitación laboral a los sujetos de asistencia social;
 - XV. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquéllas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

Artículo 5.- Son sujetos de asistencia social, de manera prioritaria, los siguientes:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato;
- II. Alcohólicos y fármaco dependientes, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia;
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o maltratadas;
- IV. Senescentes, que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;
- VI. Indigentes;
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o indigencia;
- VIII. Familiares directos, hasta el primer grado, ascendientes, descendientes o colaterales que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten; y

- IX. Las víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;
- XI. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.

Artículo 6.- El solicitante de los servicios asistenciales a que se refiere este Código deberá estar previamente inscrito en el Registro Estatal de Asistencia Social. Si no está inscrito al momento de solicitarlos, se le registrará en el acto.

Artículo 7.- Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones.

CAPITULO II

Del Sistema Estatal de Asistencia Social

Artículo 8.- El Sistema Estatal tiene por objeto llevar a cabo coordinadamente, los servicios de asistencia social a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 9.- El Sistema Estatal se integra por las dependencias, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal y por las personas físicas y jurídicas privadas, que presten servicios de asistencia social.

Artículo 10.- El titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud tendrá respecto de la asistencia social las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de asistencia social, así como la difusión de las mismas;

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

II. Vigilar el estricto cumplimiento de este Código, así como las disposiciones que se dicten con base en éste, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen a las dependencias y entidades de la administración pública federal;

III. Formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales;

IV. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

V. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales;

VI. Establecer y coordinar el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y el Registro Estatal de Asistencia Social;

VII. Coordinar a través de los convenios respectivos con los municipios, la prestación y promoción de los servicios de asistencia social;

VIII. Concertar acciones con el sector privado mediante convenios que regulen la prestación y promoción de los servicios de asistencia social, con la participación que corresponda a las dependencias o entidades del Gobierno Federal, del Estado y de los municipios; y
IX. Las demás que le otorguen las leyes aplicables.

CAPITULO III

De la Coordinación

Artículo 11.- El titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud coordinará la prestación de servicios de asistencia social, respetando en todo momento el ámbito de competencia que este Código atribuye a los integrantes del Sistema Estatal. El Gobierno del Estado celebrará los convenios o acuerdos necesarios para la coordinación de acciones a nivel estatal

o municipal, con la participación del Organismo Estatal y del Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, celebrará convenios de participación con las entidades y dependencias de la administración pública federal.

Artículo 12.- En la prestación de servicios asistenciales, el Organismo Estatal y el Instituto actuarán en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorguen las leyes.

Artículo 13.- Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Gobierno del Estado, a través del Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los Organismos Municipales de la Entidad, a fin de:

I. Establecer y operar programas conjuntos;

II. Promover la concurrencia de instancias del gobierno estatal y municipal en la aportación de recursos financieros, procurando fortalecer el patrimonio de los organismos municipales; y

III. Proponer programas para el cumplimiento de los fines de la asistencia social estatal o municipal, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otros ordenamientos legales de la materia.

Artículo 14.- Las instituciones de asistencia social públicas y privadas están obligadas a solicitar y proporcionar información al Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social, respecto de la recepción de algún tipo de asistencia al peticionario, con el objeto de evitar duplicidad de prestaciones asistenciales de la misma naturaleza.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Artículo 15.- El Gobierno del Estado, con la participación del Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá ante los ayuntamientos de la entidad, el establecimiento de mecanismos que permitan un intercambio sistemático de información, a fin de conocer las demandas de servicios de asistencia social, para los grupos sociales más vulnerables y coordinar su oportuna atención.

Artículo 16.- El Gobierno del Estado, Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Promoverán que las dependencias y entidades del Estado y de los municipios destinen los recursos necesarios a los programas de servicios de asistencia social;

II. Celebrarán convenios o contratos para la coordinación de acciones de asistencia social con el sector privado de la entidad, con objeto de registrar y coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social;

III. Con base en el principio de la solidaridad social, se promoverán la organización y participación de la comunidad en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral del ser humano y la familia, así como de los grupos sociales más vulnerables, por medio de las siguientes acciones:

a) Fomento de hábitos de conducta y valores que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales más vulnerables y a su superación;

b) Promoción del servicio voluntario para la realización de tareas básicas de asistencia social bajo la dirección de las autoridades correspondientes,

IV. Promoverán acciones tendientes a la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas asistenciales; y

V. Gestionarán estímulos fiscales para las personas físicas o jurídicas que apoyen los programas de asistencia social.

VI. Promoverán y gestionarán ante los municipios y demás entes públicos, de acuerdo a las posibilidades, estímulos y beneficios fiscales, en su caso, a favor de los sujetos de asistencia social.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

TITULO PRIMERO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 17.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de realizar las funciones que le asigna este Código y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

I. Promover y prestar servicios de asistencia social;

II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intra familiar;

III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;

IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;

Este documento publicado en el portal web del DIF Jalisco es una copia no controlada y no se asegura la validez y vigencia de la misma.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;
- IX. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social;
- X. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;
- XI. Promover y participar en programas de educación especial;
- XII. Crear y operar el Consejo Estatal de Familia;
- XIII. Crear y operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intra familiar;
- XIV. Elaborar el programa e impartir los cursos a que hace referencia el artículo 267 bis del Código Civil del Estado de Jalisco.
El Sistema Estatal deberá contar con el número de profesionistas suficientes para impartir los cursos prematrimoniales, en todos los municipios, de acuerdo a las necesidades; y
- XV. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Artículo 19.- La promoción y prestación de servicios asistenciales que realice cada municipio del Estado, podrá realizarse a través del Organismo Municipal, que se encargará de:

I. Establecer y operar los programas de asistencia social conforme a los

- lineamientos que emita el Organismo Estatal.
- II. Promover la colaboración de los distintos niveles del gobierno en la aportación de recursos para la operación de programas asistenciales;
- III. Fortalecer los proyectos asistenciales mediante el fomento de la participación de las instituciones privadas de cada municipio, para ampliar la cobertura de los beneficios;
- IV. Crear y operar el Consejo de Familia dentro de su jurisdicción; y
- V. Los demás señalados en este Código.

Artículo 20.- En caso de desastres que causen daños a la población, el Organismo Estatal en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las acciones que en auxilio de los damnificados realicen otras dependencias y entidades de la administración pública, coordinará las tareas de asistencia social de los distintos sectores que actúen en beneficio de aquellos, durante la fase inmediata posterior a un desastre, sin menoscabo de que continúen recibiendo el apoyo de los programas institucionales.

12.2. Manual de procedimientos del proyecto Mano a mano por la dignidad y la esperanza.

[Consultar este documento en la página web de DIF Jalisco.](#)

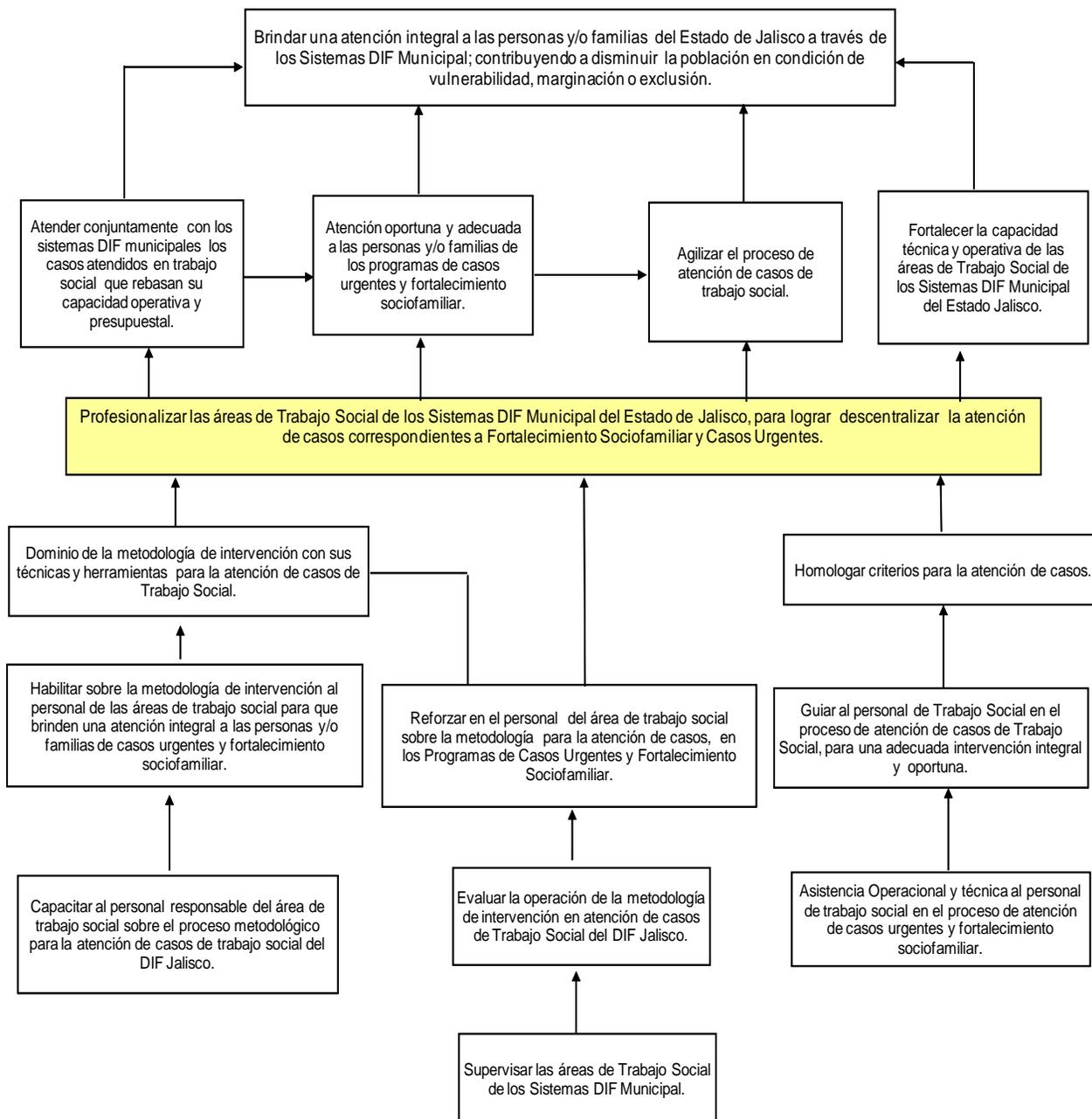
12.3. Manual de procedimientos del proyecto Contigo el DIF.

[Consultar este en la página web de DIF Jalisco.](#)

Este documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

12.4. Árbol de Objetivos del Subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales.



Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

12.5. Matriz del marco lógico del Subprograma de Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales.

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición		
Fin (es): Brindar una atención integral a las personas y/o familias del Estado de Jalisco a través de los Sistemas DIF Municipal; contribuyendo a disminuir la población en condición de vulnerabilidad, marginación o exclusión.	Población en condición de vulnerabilidad.	No. de personas atendidas / Total de solicitantes	Anual	Concentrado mensual	Los Sistemas DIF Municipales del interior del estado cuenten con una mayor partida presupuestal que le permita cubrir apoyos asistenciales y contratar personal de Trabajo Social
Propósito: Profesionalizar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipal del Estado de Jalisco, para lograr la descentralización de la atención de los casos de trabajo social correspondientes a Fortalecimiento Sociofamiliar y Casos Urgentes.	Profesionalizar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco,	No. de DIF Municipales profesionalizados en la metodología de intervención / No. de DIF Municipales participantes. No. de casos requisitados correctamente por parte de los Sistemas DIF Municipales profesionalizados / No. de casos canalizados por parte de los Sistemas DIF Municipales profesionalizados.	Anual	Reportes de supervisión y Constancias de capacitación.	Que los Sistemas DIF Municipales tengan personal de Trabajo Social.
Componentes:					
C1 Capacitar al personal responsable del área de trabajo social sobre el proceso metodológico para la atención de casos de trabajo social del DIF Jalisco	Capacitación al personal de Trabajo Social.	No. de Trabajadoras sociales Capacitadas/ No. de Trabajadoras Sociales de los Sistemas DIF Municipales.	Semestral	Reportes de capacitación.	Los responsables del área de Trabajo Social acudan a las capacitaciones que se les convoquen.
C2 Supervisar las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipal.	Supervisión al personal de Trabajo Social	No. de supervisiones realizadas / No. de Supervisiones programadas.	Semestral	Reporte de Supervisión de áreas de Trabajo Social.	Contar con partida presupuestal suficiente para realizar las supervisiones a los Sistemas DIF Municipales.
C3 Asistencia Operacional y técnica al personal de trabajo social en el proceso de atención de casos urgentes y fortalecimiento sociofamiliar.	Asistencia Operacional y técnica al personal de trabajo social	No. de asesorías otorgadas / No. de asesorías solicitadas	Mensual	Informe de actividades	Los Sistemas DIF Municipales consideren la asesoría otorgada.

Elaboró: Dirección de Innovación y Calidad Fecha de elaboración: 1996 V.01 Fecha de actualización: 30-MAY-2012 V.06 Código: DJ-TS-SG-OP-04

12.5. Continuación de la matriz del marco lógico.

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición		
A1.1 Elaborar, aplicar y analizar los Diagnósticos situacionales a las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipal.					
A.1.2 Diseñar un programa de capacitación sustentado en la Metodología de Intervención en Casos de Trabajo Social.					
A.1.3 Programar e impartir las capacitaciones a nivel regional al personal responsable de Trabajo Social.					
A.1.4. Evaluación de la capacitación impartida al personal responsable de Trabajo Social.					
A2.1 Diseñar y aplicar el formato de supervisión al personal responsable de Trabajo Social de los Sistemas DIF Municipal.					
A.2.2. Seguimiento de las capacitaciones impartidas a través de la supervisión a las áreas de trabajo social para la identificación de problemas en la aplicabilidad de la metodología de intervención en casos de trabajo social.					
A.2.3. Evaluar el desempeño profesional del personal responsable de Trabajo Social de los DIF Municipal del interior del estado, en la aplicabilidad de la MICTS.					
A.3.1 El responsable de trabajo social del DIF Municipal se coordina con el asesor de Trabajo Social de DIF Jalisco para solicitar asesoría y /o asistencia técnica.					
A3.2. EL asesor de Trabajo Social del DIF Jalisco proporciona asesoría al personal de trabajo social que acuda o solicite vía telefónica, sobre la metodología y herramientas exclusivas de trabajo social para la atención de casos.					
A.3.3. Registrar y llevar el seguimiento de la asesoría proporcionada al responsable de trabajo social.					

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

13. Bitácora de revisiones.

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	15-Abr-2011	Todo el Manual.	Actualización de los elementos que integran el manual como: antecedentes, propósito y componentes, indicadores, productos y servicios, estrategias, procedimientos, políticas, actores y niveles de intervención, formatos, entre otros.
2	15-Mar-2012	Todo el Manual.	Actualización de los elementos que integran el manual como: plantilla, cambio de nombre, productos y servicios e integración del formato DJ-TS-SG-RE-56 Solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie Proyecto Contigo DIF, informes y formatos de control.
3	30-May-2012	Estrategias, políticas de operación, documentos fuente, formatos y anexos.	Creación de la estrategia 6.3 consistente en la generación de proyectos de asistencia social y la definición de la política 9.3. referente a la implementación de proyectos en los Sistemas DIF Municipales. Así como la actualización de documentos fuente respecto al manual operativo anterior e integración de los formatos que se utilizan para la operación de los proyectos: Mano a mano por la dignidad y la esperanza; y Contigo el DIF. Asimismo se crean los anexos a los manuales de procedimientos referentes a los proyectos antes mencionados.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1996 V.01	Fecha de actualización:	30-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-04
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

**Sistema DIF Jalisco
Administración
2007-2013**

**Dirección de Trabajo Social y Vinculación
Dirección de Innovación y Calidad**

**Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores
Tel. 3030 3800, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx.
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx/>**

